

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.036.646.621

RÍOS LARREA

APELLIDOS

JENNY MARCELA

NOMBRES

Jenny Marcela Ríos



FECHA DE NACIMIENTO 19-JUN-1993

BELLO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

B+

G.S. RH

F

SEXO

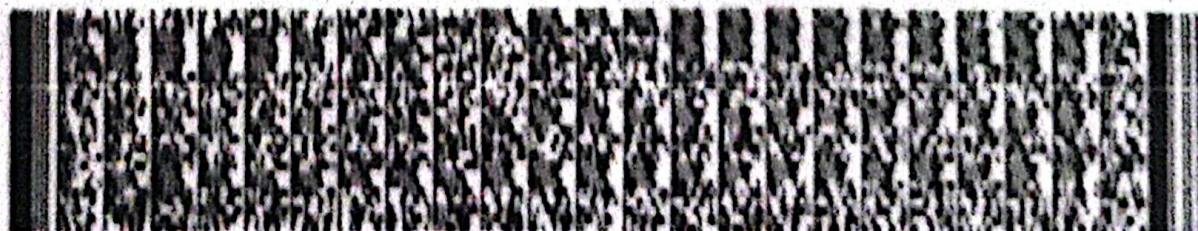
29-JUN-2011 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0115100-00315240-F-1036646621-20110719

0027452977A 1

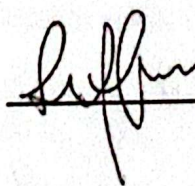
37100491

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial:

1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 28 de Julio de 2025

Marcela Ríos L.



CONTRATANTE: Jenny marcela ríos larrea

TRANSPORTES SUPERIOR

C.C. 1036646621

800.234.281-1

DIRECCIÓN: Calle 59 Sur # 50FF48

CELULAR: 3014888981

TELÉFONO:

NIT:

Elham Antonio Silva Sigüenza
79755461

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Jenny Marcela Pios Jaquea, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1036646621, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se registró por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Microbus con capacidad de 17 pasajeros, de placas _____ quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellin siendo el destino Area Metropolitana el día 28 del mes de Julio de 2025 al día 1 del mes de Agosto de 2025

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de _____ (\$ 300.000,).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del

10342477535



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Andrea Guevara	1026306906
2	Camila Andrea Ramirez P.	1004924208
3	Jaime Andrés Cárdenas Boyero	1030587498
4	Alejandro Fuentes González	5904245
5	Nazarat Blanco Marin	1083036211
6	Javier Andres Cortes Rodriguez	4.108.932.789
7	Sergio Santillano C	72336367
8	Susana Serpa Saen	420565
9	Wendy Dailana Gutierrez	1028645302
10	Natalia Barros	1094890646
11	Rony	
12	Juan Andres Garcia	1005848453
13	Dilier Pedro Guevara	1032387973
14	Santiago Silva Figuera	1000547131
15	Nazarat	1083036211
16	Antonela Cano Rios	1035017612
17	Corbis Andrés Como Tabaredo	14838492
18		
19		
20		